

Principios rectores y factores que determinan las condiciones de los instrumentos financieros

Este documento ha sido aprobado por la Junta y figura en el anexo III de la decisión B.05/07, párrafo (a).



GREEN
CLIMATE
FUND



- (a) Principios rectores que se aplican a las operaciones del sector público y privado:
- (i) Los elementos de subvención deben adaptarse a los gastos adicionales o la prima de riesgo requerida para que la inversión sea viable o para cubrir actividades específicas, como la asistencia técnica.
 - (ii) Procurar el nivel adecuado de concesionalidad, a fin de no desplazar a las inversiones que, de otro modo, se habrían producido, incluidas las inversiones del sector privado.
 - (iii) Debe tenerse en cuenta la capacidad de endeudamiento del beneficiario para no fomentar un endeudamiento excesivo.
 - (iv) Estructurar las condiciones caso por caso para abordar barreras específicas.
 - (v) Evitar desplazar la financiación comercial.
 - (vi) Aprovechar otras vías de financiamiento, incluidas aquellas provenientes de los sectores público y privado, procurando sacar el máximo provecho cuando se trate del financiamiento privado.
 - (vii) Promover la sostenibilidad financiera a largo plazo.
 - (viii) Aplicar la diligencia debida para evaluar el riesgo de la inversión.
- (b) Al determinar las condiciones de los instrumentos financieros aplicables tanto a operaciones públicas como privadas, se deberán tener en cuenta los siguientes factores:
- (i) El promedio de concesionalidad o el elemento de subvención de las aportaciones financieras al GCF y o de los instrumentos financieros del GCF.
 - (ii) El elemento de subvención del financiamiento concesional se adaptará para proporcionar el incentivo apropiado para facilitar la implementación de las actividades de mitigación y adaptación.
 - (iii) Se diseñarán formas concesionales de financiación para minimizar las distorsiones del mercado y los posibles desincentivos a la inversión privada.
 - (iv) La experiencia y la capacidad de los intermediarios financieros y las entidades implementadoras.
 - (v) El riesgo compartido entre la inversión pública y privada, cuando sea relevante.



This document was translated from English. The English version of this document shall be the authoritative version of this document for all purposes. In the event of a conflict between the English version and any translation of this document, the English version shall prevail.

El presente documento se tradujo del inglés. La versión en inglés de este documento es la versión autorizada para todos los fines. En caso de que existan contradicciones entre la versión en inglés y alguna versión traducida de este documento, la versión en inglés es la que prevalecerá.



GREEN
CLIMATE
FUND